



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 27-2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 2°, prescriben que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 3°, establece que la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, y, en su artículo 6°, numeral 3°, que la Mancomunidad Regional está sujeta al Sistema Nacional de Control, al Sistema Nacional de Presupuesto y a los demás sistemas administrativos del Estado;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, sobre la organización, establece la estructura básica de la mancomunidad regional; en el numeral 17.1 del Artículo 17° señala que son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional; asimismo, se señala que uno de éstos es el consejero delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y que el periodo de funciones de los consejeros regionales en la Asamblea de la Mancomunidad Regional es de un año.

Que, en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2015, los Gobernadores de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali, acordaron la constitución de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 229-GRJ/CR, el Gobierno Regional de Junín aprobó la constitución de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica”; ratificando el contenido del Acta de fecha 13 de diciembre de 2015, suscrita por los gobernadores de los gobiernos regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

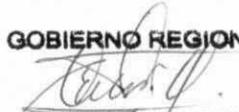
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional de Junín ante la Asamblea de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica” que recae en las siguientes personas:

- Miembro: **Elmer Pablo Orihuela Sosa-Consejero** -Delegado del Gobierno Regional de Junín
- Miembro: **Santiago Camilo Contoricon Antúnez**- Consejero del Gobierno Regional de Junín
- Miembro: **Sonia Torre Enero**- Consejera del Gobierno Regional de Junín

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

C. A. J. 23.15
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
 AL SEÑOR ALFONSO BOBILIS PÉREZ